

Quito, 29 de abril del 2008

Señores,
Junta General de Accionistas de
FASHION CENTER S. A.
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de 18 de septiembre de 1992 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, a continuación me permito presentar el siguiente:

INFORME DE COMISARIO
Ejercicio Económico 2008

1.- Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de la resoluciones de la Junta General y Directorio, si fuere del caso.

Analizada la gestión de los administradores de la Compañía FASHION CENTER S. A. se puede informar que han cumplido con lo que contemplan las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas. En consecuencia, la Compañía FASHION CENTER S. A. ha cumplido sus actividades dentro del marco legal y cumpliendo las disposiciones impartidas por la Junta General.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

En cuanto a los procedimientos de control interno de la Compañía FASHION CENTER S. A. debo señalar que existen procedimientos que se cumplen durante la ejecución de las actividades de la empresa.

3.- Opinión, respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y si, estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

